



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0071-2023-GM-A/MDS

Sama, 04 de abril de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°068-2023-GM-A/MDS de fecha 31 de marzo del 2023, Informe N°605-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de abril de 2023, Informe N°123-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2023, Proveído administrativo de fecha 04 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de designaciones o encargaturas, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Personal. Numeral 1) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal de Designación o Encargatura, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, N°1057 y N°728.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su Capítulo III De Los Cargos, “Artículo 23 dispone que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas”, en su “Artículo 25 establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados” y en su “Artículo 77 dispone que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...)”. Asimismo, en su “Artículo 38.- Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°068-2023-GM-A/MDS de fecha 31 de marzo del 2023, en su Artículo Primero se da por concluida a partir del 01 de abril del 2023, la designación del Ing. Franco Javier Feliciano Chambilla, como Residente de la obra “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal en los Sectores de Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo del distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Distrital de Sama; precisa que los requisitos mínimos para el puesto de residente de obra en la Categoría SP-A se requiere contar con título profesional, certificado de habilidad y capacitación con tres años de experiencia en la carrera o afines.

Que, mediante Informe N°605-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que solicita el requerimiento de personal empleado para ocupar el cargo de Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, con CUI N°2511976, proponiendo al Arq. Alberto Efraim Barbachan Palacios, para ocupar el puesto de residente de obra, en la Categoría SP-





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

A, según la Escala de Proyectos de Inversión que aprobó la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS, a partir del 03 de abril del 2023, por lo que recomienda derivar la presente a la Unidad de Personal para su trámite respectivo.

Que, a través del Informe N°123-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 04 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al encargado de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°605-2023-GDUO-GM/MDS, que habiendo realizado una evaluación del Curriculum Vitae del profesional Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, se verifica que cuenta con Título Profesional en la carrera de Arquitectura y se encuentra habilitado en el Colegio de Arquitectos del Perú, contando con experiencia laboral de más de 3 años en funciones similares como Gerente de Infraestructura, Residente de obra, Inspector de obras y otros en la especialidad, en distintas entidades del sector público, por otra parte, no tiene sanciones en el Registro Nacional de Servidores Sancionados del Estado.

Amplia que, el mencionado profesional cumple a cabalidad con el puesto que se requiere conforme a los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2022-GM/MDS de fecha 28 de octubre de 2022, que aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, por lo que remite para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 04 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar trámite correspondiente.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe la designación del Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, con eficacia anticipada al 03 de abril del 2023, en el cargo de Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, en el cargo de Residente de la Obra denominada: “Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad De La Red Vial Vecinal En Los Sectores De Pampa La Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce Y San Jerónimo Del Distrito De Sama - Provincia De Tacna - Departamento De Tacna”, con eficacia anticipada al 03 de abril del 2023; por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al profesional Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

DISTRIBUCION:
CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GDUO
UP
Interesado
Arch.

